

Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada
en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Última Reforma DOF 29-04-2022

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2021

PRIMERO. El presente Acuerdo de carácter general y obligatorio tiene por objeto establecer el uso de la Firma Electrónica Avanzada como el instrumento a través del cual se podrán suscribir los actos que, en el ámbito de su competencia, emita el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SEGUNDO. Las personas Titulares del Órgano Interno de Control y de las Áreas de Substanciación y Resolución, Denuncias e Investigaciones, Auditoría, Mejora de la Gestión Pública y Asuntos Jurídicos, así como quienes se desempeñan como Titulares de las Direcciones de Auditoría 1 y 2, de Mejora de la Gestión Pública 1 y 2, y de Sistemas del Órgano Interno de Control, y quienes funjan como Titulares de las Subdirecciones de Auditoría 1, 2, 3, 4 y 5, podrán hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada para la suscripción de actos, en sustitución de la firma autógrafa.

Párrafo reformado DOF 29-04-2022

Las personas servidoras públicas del ente fiscalizador que ejerzan funciones por suplencia en ausencia, de acuerdo con lo señalada en el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, podrán hacer uso de la Firma Electrónica Avanzada para la suscripción de documentos en el marco de las Titularidades señaladas en el presente Acuerdo.

Párrafo adicionado DOF 29-04-2022

TERCERO. La Firma Electrónica Avanzada será utilizada, siempre que no haya disposición legal que establezca la obligatoriedad del uso de firma autógrafa, conforme a lo siguiente:

- 1. Titular del Órgano Interno de Control:** Invitaciones, convocatorias, constancias, reconocimientos, designaciones, actos relacionados con los órganos colegiados en los que participe, oficios, avisos, notas, actas, circulares, así como cualquier otro tipo de documento de carácter interno que emita en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2. Titulares de las Áreas de Substanciación y Resolución, Denuncias e Investigaciones, Auditoría, Mejora de la Gestión Pública y Asuntos Jurídicos:** Oficios, comunicaciones, notas, opiniones, estudios, informes, documentación

**Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada
en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Última Reforma DOF 29-04-2022

derivada de la práctica de auditoría y su seguimiento, designaciones para intervenir en los actos de entrega-recepción, actos relacionados con los órganos colegiados en los que participe, así como cualquier otro tipo de documento de carácter interno que emitan en el ejercicio de sus atribuciones.

- 3. Titulares de las Direcciones de Auditoría 1 y 2, de Mejora de la Gestión Pública 1 y 2, y de Sistemas del Órgano Interno de Control:** Notas, opiniones, estudios, informes, documentación derivada de la práctica de auditoría y su seguimiento, actos relacionados con los órganos colegiados en los que participe, así como cualquier otro tipo de documento de carácter interno que emitan en el ejercicio de sus atribuciones.

Numeral adicionado DOF 29-04-2022

- 4. Titulares de las Subdirecciones de Auditoría 1, 2, 3, 4 y 5:** Documentación derivada de la práctica de auditoría y su seguimiento, así como cualquier otro tipo de documento de carácter interno que emitan en el ejercicio de sus atribuciones.

Numeral adicionado DOF 29-04-2022

CUARTO. El Órgano Interno de Control empleará la Firma Electrónica Avanzada de acuerdo con el diseño, operación, administración, políticas, normas y controles de la infraestructura y de los sistemas y servicios informáticos que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

QUINTO. La suscripción de documentos electrónicos se llevará a cabo mediante los certificados de Firma Electrónica Avanzada emitidos por el Servicio de Administración Tributaria.

Corresponde a las personas Titulares del Órgano Interno de Control y de las Áreas de Substanciación y Resolución, Denuncias e Investigaciones, Auditoría, Mejora de la Gestión Pública y Asuntos Jurídicos, así como a quienes se desempeñen como Titulares de las Direcciones de Auditoría 1 y 2, de Mejora de la Gestión Pública 1 y 2, y de Sistemas del Órgano Interno de Control, y quienes funjan como Titulares de las Subdirecciones de Auditoría 1, 2, 3, 4 y 5, mantener vigentes los certificados digitales de su Firma Electrónica Avanzada.

Párrafo reformado DOF 29-04-2022

SEXTO. La representación impresa de los documentos electrónicos suscritos con Firma Electrónica Avanzada contendrá una cadena de caracteres asociados al documento electrónico original de que se trate, así como a la Firma Electrónica Avanzada.

**Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada
en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Última Reforma DOF 29-04-2022

Las personas Titulares del Órgano Interno de Control y de las Áreas de Substanciación y Resolución, Denuncias e Investigaciones, Auditoría, Mejora de la Gestión Pública y Asuntos Jurídicos, así como quienes se desempeñen como Titulares de las Direcciones de Auditoría 1 y 2, de Mejora de la Gestión Pública 1 y 2, y de Sistemas del Órgano Interno de Control, y quienes funjan como Titulares de las Subdirecciones de Auditoría 1, 2, 3, 4 y 5, en términos del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, podrán certificar que una representación impresa corresponde fielmente con un documento electrónico original suscrito con su Firma Electrónica Avanzada. Lo anterior, con el objeto de notificarlos por medios tradicionales o integrarlos a un expediente de manera física, cuando resulte necesario.

Párrafo reformado DOF 29-04-2022

Las representaciones impresas que cuenten con la certificación a que se refiere el párrafo anterior producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

SÉPTIMO. El uso de la Firma Electrónica Avanzada para la suscripción de los actos a que se refiere el presente Acuerdo no excluye la posibilidad de que los mismos puedan suscribirse de manera autógrafa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Titularidad del Área de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones administrativas necesarias ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la implementación de la firma electrónica, así como todo aquello que se requiera para cumplir con el objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó la Maestra Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México el 7 de diciembre de 2021.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

**Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada
en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones**

Última Reforma DOF 29-04-2022

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2022

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los numerales Segundo, párrafo primero, Quinto, párrafo segundo, y Sexto párrafo segundo, y se **ADICIONAN** el párrafo segundo al numeral Segundo y los arábigos 3 y 4 al numeral Tercero del Acuerdo por el que se establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada en el Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los asuntos que se hayan iniciado previo a la entrada en vigor del presente Acuerdo se concluirán en los términos aplicables a las disposiciones vigentes hasta su conclusión.

Así lo acordó la Maestra Gricelda Sánchez Carranza, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la Ciudad de México el 18 de abril de 2022.